



## ANEXO 1

### “GENERALIDADES Y NORMATIVIDAD APLICABLE”

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”.**

#### > AERONAVES

TIPO	MARCA / MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	SERIE NÚMERO	MATRÍCULA	BASE
AVIÓN BIMOTOR	CESSNA-CITATION SUPER II	1980	0138	XC-DGA	CIUDAD DE MÉXICO
AVIÓN BIMOTOR	CESSNA - CITATION I MODELO 500	1981	0409	XC-FEZ	CIUDAD DE MÉXICO
AVIÓN BIMOTOR	CESSNA-CITATION II MODELO 550	1994	0731	XC-SST	CIUDAD DE MÉXICO

Mantenimiento preventivo y correctivo (conservación calendarizada y atención de discrepancias) equipo, partes y refacciones necesarias. Lo anterior con recursos propios y, excepcionalmente, cuando se trate de labores como overhaul a componentes o motores y previa validación de la Secretaría, directamente con el fabricante o sus representantes.

#### Notas:

- a) *Para el caso del equipo, partes y refacciones así como de las labores con fabricantes o terceros, la Secretaría acepta que estos estarán sujetos a las condiciones y disponibilidad de los mismos.*
- b) *La Dependencia en todo momento podrá tener intervención directa o mancomunadamente con el prestador del servicio.*

#### > SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO

DESCRIPCIÓN	MODELO	FABRICANTE	AÑO	UBICACIÓN
ADVANCED FLIGHT INSPECTION SYSTEM	AFIS 0108	SIERRA RESEARCH CORP.	2003	XC-DGA
AUTOMATIC FLIGHT INSPECTION SYSTEM	AD-AFIS-111/4	AERODATA	2008	XC-FEZ
AUTOMATIC FLIGHT INSPECTION SYSTEM	AD-AFIS-112	AERODATA	2010	XC-SST

Mantenimiento preventivo y correctivo (conservación calendarizada y atención de discrepancias, equipo, partes y refacciones) y soporte técnico, quedando sujetos a las condiciones de los fabricantes y disponibilidad de los mismos para proporcionar los servicios solicitados. Por la naturaleza de los bienes, con recursos propios o, previa validación de la Secretaría, con el fabricante o sus representantes.

#### Notas:

- a) *Para el caso del equipo, partes y refacciones, así como de las labores con fabricantes o terceros, la Secretaría acepta que estos estarán sujetos a las condiciones y disponibilidad de los mismos.*
- b) *La Dependencia en todo momento podrá tener intervención directa o mancomunadamente con el prestador del servicio.*





**NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO DE TRÁNSITO, INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A AERONAVES**

**LEYES**

**Ley de Aviación Civil**

Capítulo VII “Del personal técnico aeronáutico”

**Artículo 38**

**Artículo 39**

**Artículo 40**

**Artículo 41**

Capítulo XIX “De las sanciones”

**Artículo 88 Bis, 89**

**REGLAMENTOS**

**Reglamento de la Ley de Aviación Civil**

Título Cuarto “De las Aeronaves Civiles, de sus Operaciones y de los Talleres Aeronáuticos”

Capítulo III “De las operaciones de vuelo”,  
**Artículo 109** numerales I, II, III y V.  
**Artículo 110** numeral VII.

“Sección Primera “Del Mantenimiento de las Aeronaves”

Capítulo VII “Del mantenimiento y de los talleres aeronáuticos”

**Artículo 135** numerales I, II, III y IV.

**Artículo 136**

**Artículo 137** numerales I (a, b), II (a, b, c) y III (a, b).

**Artículo 138**

Sección Segunda “De los Talleres Aeronáuticos”

**Artículo 139** numerales I y II

**Artículo 140** numerales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X

**Artículo 142**

**Artículo 141**

**Artículo 143** numerales I, II, III y IV.

**Artículo 144** numerales I, II, III, IV y V.

**Artículo 145**

**Artículo 146**

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

**NOM-006-SCT3-2012** “Que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento”.

**NOM-009-SCT3-2012** “Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho en sus diferentes modalidades”.

**NOM-021/3SCT3-2010** “Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave”.

**NOM-022-SCT3-2011** “Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características”.

**NOM-039-SCT3-2010** “Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes”.

**NOM-051-SCT3-2011** “Que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro de espacio aéreo mexicano”





**NOM-060-SCT3-2011** "Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves".

**NOM-064-SCT3-2012** "Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System)".

**NOM-091-SCT3-2004** "Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)."

**NOM-145/2-SCT3-2001** "Que establece el contenido del manual de Procedimientos del Taller de Aeronáutico".

## CIRCULARES OBLIGATORIAS

**CO AV-08.8/07** "Que establece los procedimientos para el suministro de combustible a la Aeronaves".

**CO AV-11/09 R1** "Establece las especificaciones para la implementación de la navegación basada en la performance (PBN)".

**CO AV-21.2/07 Rev.05** "Condiciones técnicas y administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad".

**CO AV-34/13** "Registro, operación e inspección de los equipos de transmisión de localización de emergencia (ELT) a bordo de aeronaves.

**CO AV-38/14 R2** "Que establece los niveles mínimos de Seguridad a cumplir para los Proveedores de Servicios de Apoyo en Tierra".

**CO AV-43.2/07 R2** "Que regula el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves".

**CO AV-46/17** "Aprobación para realizar operaciones de vuelo mediante procedimientos de performance de navegación requerida (RNP) con autorización requerida (AR)".

**CO AV-91.2/19** "Que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del Equipo de Vigilancia Dependiente Automática-Radiodifusión (ADS-B) OUT".

**CO SA-09.1/13 R2** "Que establece el plan de contingencia de la aviación civil ante eventos de importancia en salud pública" (Plan de respuesta a emergencia sanitaria).

**CO AV-01/20 R1** "Que establece los lineamientos a seguir por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos y aeroportuarios nacionales, para reactivar sus operaciones derivado de la contingencia sanitaria provocada por COVID-19.

## CIRCULARES DE ASESORAMIENTO

**CA AV-07/07** "Manejo de piezas que se retiran de aeronaves fuera de servicio, así como eliminación de chatarra".

**CA AV-10/09** "Condiciones de seguridad operacional que deben observarse en las aeronaves de estado, distintas de las militares".

**CA AV-16/12** "Certificación de taller aeronáutico".

## NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

**Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**

**Anexo 6 Parte II Capítulo 8** Mantenimiento del Avión.

**Anexo 19** Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).





## ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b>	<p>Los servicios que refiere este contrato deberán ser proporcionados en la Ciudad de México. En caso de que la empresa no disponga de facilidades en dicha Terminal Aérea (MEX/MMMX), la Secretaría no pagará gasto alguno con motivo del desplazamiento de sus técnicos para atender servicios regulares o de garantías de las aeronaves; ello, a menos que tal movimiento derive de peticiones de la Dependencia para atender discrepancias o reportes de bitácora; ello, siempre y cuando técnicamente sea posible. <b>Nota:</b> La particularidad de pernoctas y de tránsitos aplican para el aeropuerto de Toluca, Edo. de Méx. (TLC/MMTO).</p> <p><b>1.-CONTROL DE AERONAVES.</b></p> <p><b>2.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AERONAVES, DE EQUIPOS, PARTES Y/O COMPONENTES ASÍ COMO SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LAS AERONAVES.</b></p> <p><b>3.-SOPORTE TÉCNICO, EQUIPO Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTROL DE AERONAVES</b></p> <p>El servicio de control se proporcionará a las aeronaves mencionadas en el anexo 1 y con base en los siguientes conceptos:</p> <p>1.- PERNOCTA 2.- COORDINACIÓN INGENIERÍA POR MES 3.- SERVICIO DE TRÁNSITO POR EVENTO (EVENTO IGUAL A: UNO POR ENTRADA Y OTRO POR SALIDA). 4.-TRÁMITES DIVERSOS 5.- OPERACIÓN DE AERONAVES (PILOTOS) POR EVENTO. POR LA PARTICULARIDAD DEL CONCEPTO Y DEBIDO A QUE SE ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE TRIPULACIONES (NO SIEMPRE SON LOS MISMOS), EL COSTO DE LA HORA DE VUELO ES COTIZADO POR LA EMPRESA Y ACEPTADO POR LA DEPENDENCIA AL MOMENTO DE LA DEMANDA DEL SERVICIO.</p>	<p>Dicho servicio será solicitado de acuerdo a necesidades.</p> <p>Proporcionados a solicitud expresa del área usuaria.</p> <p>Proporcionados a solicitud expresa del área usuaria.</p> <p>Proporcionados a solicitud expresa del área usuaria.</p>	





## ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE"

ELEMENTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b>	<p align="center"><b>ADMINISTRACION</b></p> <p>1.- La Secretaría se reserva el derecho de modificar la cantidad de aeronaves otorgadas conforme se presenten situaciones que lo ameriten y sea comunicado previamente por escrito al prestador del servicio. De acuerdo a lo señalado en este contrato.</p> <p>2.- La Secretaría se reserva el derecho de suspender temporalmente, todo o en parte y/o definitivamente los servicios en cualquier momento por causas justificadas, tales como mantenimiento que provoque que la aeronave permanezca más de 30 días en tierra, por siniestros, entre otros, accidente, baja por donación o enajenación de la aeronave, etc.</p> <p>Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.</p> <p>3.- En caso de accidente, la empresa, a solicitud expresa de la Secretaría, brindará el apoyo requerido de inmediato. La Secretaría analizará y autorizará por escrito las maniobras necesarias para la recuperación de las aeronaves. Dichas maniobras las deberá efectuar la empresa con sus recursos en forma conjunta, tanto de su personal como de la Dirección de Verificación Aeroportuaria, previa notificación y coordinación con la compañía aseguradora de la Secretaría.</p> <p>4.- La empresa proporcionará de manera inmediata a la Secretaría toda la documentación requerida por la aseguradora, a fin de desahogar las cuestiones necesarias para determinar las causas del accidente y el tratamiento a que haya lugar. La Secretaría se reserva en todo momento la facultad de supervisar las acciones derivadas de los siniestros ocurridos a las aeronaves.</p> <p>5.- La Secretaría a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo que la ejecución de los servicios objeto de ese contrato, se lleven a cabo conforme a lo estipulado.</p>	<p align="center"><b>Permanente durante la vigilancia del contrato</b></p>	









## ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE"

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO	<p style="text-align: center;"><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p>1.- El mantenimiento a las aeronaves, se efectuará de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, historical record, límite de vida de componentes, días calendario, eventos de arranque y cortados de motor, ciclos aterrizajes y horas, directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio y cartas de servicio mandatorias.</p> <p>La empresa adjudicada se compromete a través de su Área de Programación en coordinación con personal designado de la Dirección de Verificación Aeroportuaria de la Agencia Federal de Aviación Civil, a establecer un seguimiento del CESCO.</p> <p>2.- La empresa tendrá la responsabilidad de proporcionar los servicios solicitados directamente por el área usuaria y en su caso, recibir la aeronave en sus instalaciones de inmediato; ello, derivado de cualquier urgencia y/o emergencia de la Secretaría.</p> <p>3.- La empresa se compromete a que en caso de que su personal cause descomposturas a los aviones o equipos de los mismos, por ignorancia o negligencia, así como daños a terceros, está obligada a reparar las descomposturas causadas sin costo alguno y a satisfacción de la Secretaría, en caso contrario, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento hasta por el monto que cubra el deterioro. El tiempo de entrega estará sujeto a la carta compromiso que para el efecto la empresa entregue a la Secretaría, el cual dependerá de la naturaleza de los daños así como de la disponibilidad de las partes y/o refacciones.</p> <p>4.- Semanalmente la empresa, en las instalaciones (TLC) o en las de la Dirección de Verificación Aeroportuaria (MEX), conforme a ubicación de los aviones, realizará inspecciones de verificación de condición física/operativa a las aeronaves. Dicha labor no generará cargo alguno a la Secretaría.</p> <p style="text-align: center;"><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <p>1.- El mantenimiento a las aeronaves se proporcionará en todo momento, a solicitud del área usuaria, considerando los reportes asentados en bitácora así como la reparación de fallas y discrepancias que se deriven del uso normal del equipo y que sean detectadas durante las inspecciones que corresponda a cada aeronave.</p> <p>2.- La empresa tendrá la responsabilidad de proporcionar los servicios y atender en forma expedita cualquier urgencia y/o emergencia, la cual podrá ser solicitada directamente por la Dirección de Verificación Aeroportuaria de la Agencia Federal de Aviación Civil.</p>	<p><b>A solicitud del área usuaria</b></p> <p><b>Permanente durante la vigencia del contrato</b></p> <p><b>Permanente durante la vigencia del contrato</b></p>	









**ANEXO 2  
“ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”**

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p><b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b></p>	<p>2.- La empresa deberá cumplir con los tiempos horas/hombre establecidos para las inspecciones y reparaciones de acuerdo a la “carta de tiempo máximo de entrega” que dará a la Secretaría cada vez que las aeronaves y los sistemas de inspección en vuelo, así como los componentes y accesorios de ambos, ingresen a mantenimiento, corrección de discrepancias o labores complementarias.</p> <p>3.- Para las reparaciones mayores a las aeronaves, motores y equipos complementarios que se realicen en el extranjero, la empresa adjudicada deberá presentar 2 cotizaciones de la aeronave o motor de que se trate, reservándose esta Secretaría el derecho de verificarlas directamente y en su caso autorizar al prestador de servicio contratado o a otro distinto conforme se presenten situaciones que lo ameriten.</p> <p>4.- Los equipos, componentes, refacciones y accesorios que se suministren o utilicen para reparar o actualizar las aeronaves, se pagarán conforme a las listas de precios emitidas por los fabricantes de los diferentes equipos con que cuenta esta Secretaría, para lo cual la empresa deberá presentar a la entrega de refacciones, equipos, componentes, etc., el certificado de origen y/o forma 8130-3 (FAA) y tarjetas de condición de los componentes, según sea el caso, avalado por el fabricante o taller autorizado por la autoridad correspondiente.</p> <p>5.- La empresa deberá garantizar por escrito a la Secretaría cada uno de los servicios proporcionados de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los tiempos en horas de vuelo o días calendario. Las garantías en los componentes, accesorios y refacciones, será la establecida por los fabricantes.</p> <p>6.- En todo tipo de reparaciones a que se sometan las aeronaves, equipos, componentes y accesorios y en suministros que realice la empresa adjudicada deberá comunicar en sus cotizaciones el tiempo en días para la entrega de tales reparaciones y se obliga a cumplir con los tiempos establecidos debiendo entregar a esta Secretaría las partes sustituidas en las reparaciones dentro de los quince días hábiles posteriores al servicio. Para este propósito, complementariamente, la empresa presentará, anexo a su cotización, carta compromiso de tiempo máximo de entrega.</p> <p>7.- Cuando así convenga y previa autorización de la Secretaría, la empresa reparará las partes retiradas de las aeronaves con motivo del mantenimiento preventivo o correctivo que se haya efectuado.</p>	<p><b>Permanente durante la vigencia del contrato</b></p>	





## ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"

### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE"

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p><b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b></p>	<p>8.- La empresa asentará y certificará en la bitácora (o stickers de la misma) los trabajos efectuados y, cuando aplique, los servicios por motivo de modificaciones y/o actualizaciones a las aeronaves. Una vez concluidos los servicios que requieren de certificación, será suficiente con que presenten a la Secretaría en un tiempo de diez días hábiles, copia con sello de recepción de la solicitud hecha ante la Agencia Federal de Aviación Civil y una vez que obtengan el certificado, deberán proceder con la entrega correspondiente.</p> <p>9.- La Secretaría a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo que la ejecución de los servicios objeto de estas bases se lleven a cabo conforme a lo estipulado.</p> <p>10.- Será facultad de la Secretaría, realizar la inspección de todos los materiales, equipos y accesorios que vayan a utilizarse en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, teniendo todas las facultades para juzgar acerca de la calidad técnica, mano de obra empleada, precios y cumplimiento de las especificaciones, aceptando o rechazando por escrito, con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado y vigilar que la duración de las reparaciones y las fechas de entrega de los equipos reparados se realicen dentro de los tiempos estándar que establecen los fabricantes y talleres autorizados.</p> <p>12.- La empresa que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito cotizaciones que reflejen detalladamente conceptos, precios de lista de refacciones, accesorios y componentes de los diferentes equipos con que cuenta esta Secretaría.</p> <p>13.- La empresa deberá contar con un seguro que cubra por todo riesgo a las aeronaves mientras éstas se encuentren dentro de sus instalaciones, bajo su custodia por pernocta o mantenimiento y hasta su entrega a plena satisfacción de la Secretaría.</p> <p>Si durante las pruebas que realicen "Personal Técnico y/o Pilotos de la Empresa Adjudicada" a las aeronaves en tierra (rodaje, pruebas de motores, etc.) o en vuelo, sufrieran algún daño, este será cubierto por la póliza de seguro que tiene contratada la Secretaría debiendo cubrir la empresa los gastos que se lleven a cabo por concepto del pago del deducible.</p> <p>14.- La empresa que resulte adjudicada deberá designar a un representante, que cuente con facultades amplias para tratar y solucionar cualquier asunto relacionado con la prestación del servicio objeto de las presentes bases.</p>	<p>Permanente durante la vigencia del contrato</p>	





**ANEXO 2  
"ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO"**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE"**

ELEMENTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p><b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b></p>	<p>15.- La empresa deberá acreditar en el momento en que la Secretaría lo requiera, con constancias documentales, incluidas cartas compromiso, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el personal de mantenimiento cuente con el adiestramiento y capacitación establecido por la Agencia Federal de Aviación Civil.</li> <li>- Disponibilidad de servicio para poder atender cualquier urgencia y/o emergencia.</li> <li>- Comprobar por lo menos un año de experiencia en el mantenimiento de los equipos a que se refiere el anexo No. 1.</li> <li>-El mantenimiento preventivo y correctivo lo proporcionará donde la Secretaría lo requiera.</li> <li>-Garantizar su capacidad técnica mediante registro vigente de taller autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil.</li> </ul> <p>16.- En situaciones excepcionales y a petición del área usuaria, la empresa deberá informar por escrito de la particularidad de trabajos realizados a las aeronaves.</p> <p style="text-align: center;"><b>REPARACIÓN DE PARTES, COMPONENTES Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LAS AERONAVES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las reparaciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido por los fabricantes y a solicitud del área usuaria de la Agencia Federal de Aviación Civil.</li> <li>2.- La empresa adjudicada se obliga a reparar y/o reemplazar las partes y componentes, así como a suministrar todos los accesorios, herramientas, refacciones y equipos complementarios que se requieran para las aeronaves. Debiendo contar con la autorización o permiso del fabricante y de la Federal Aviation Administration (Forma 8130-3), o del taller autorizado por la autoridad correspondiente.</li> <li>3.- En todas las reparaciones a que se sometan partes y componentes, la empresa se le obliga a comunicar por escrito a la Secretaría el tiempo en días que durarán las reparaciones y cumplir con los tiempos establecidos en sus cotizaciones y cartas de tiempo máximo de entrega, así como regresar a la Secretaría dentro de los quince días hábiles posteriores al servicio, las partes que hubiera sustituido.</li> <li>4.-La Secretaría se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de partes, componentes, accesorios, herramientas, refacciones y equipos complementarios de las aeronaves, conforme se presenten situaciones que lo ameriten, con la simple comunicación por escrito de estos cambios a la empresa, conforme a lo establecido en este instrumento.</li> <li>5.- Las refacciones que se utilicen para las reparaciones de partes y componentes así como el suministro de accesorios y herramientas, se pagarán conforme a las listas de precios emitidas por los fabricantes de los diferentes equipos con que cuenta esta Secretaría.</li> </ol>	<p><b>Permanente durante la vigencia del contrato.</b></p>	





**ANEXO 2**  
**“ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”**

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p><b>AERONAVES Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO</b></p>	<p>6.- Será facultad de la Secretaría, realizar la inspección de todos los materiales, equipos y accesorios que vayan a usarse en estos servicios, teniendo todas las facultades para juzgar acerca de la calidad técnica, precio, mano de obra empleada y cumplimiento de las especificaciones, aceptando o rechazando por escrito, con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado y vigilar que la duración de las reparaciones de partes y componentes, así como el suministro de accesorios, herramientas, refacciones y equipos complementarios estén dentro de los tiempos que establecen en sus cotizaciones y cartas de tiempo máximo de entrega la empresa o el fabricante y/o taller autorizado.</p>	<p><b>Permanente durante la vigencia del contrato correspondiente.</b></p>	





**ANEXO 3 – A**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**

**AERONAVE CESSNA 550 (SUPER II) C550-0138**  
**MATRÍCULA XC-DGA**

➤ T. T. Planeador:	6,570.2 hrs.	➤ Ciclos:	5,727
➤ T. T. Motor 1:	883.4 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	615
➤ T. T. Motor 2:	884.3 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	618

\* Al 05 de febrero de 2020

**APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)**

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD
3	Inspección componentes panel hidráulico (cono de cola)	24 meses / 300 horas	6569 / 10-12-18	1
4	Inspección a motores y planeador	24 meses / 300 horas	6569 / 10-12-18	1
5	Inspección a planeador	36 meses / 1200 horas	6269 / 12-01-17	1
10	Reacondicionamiento de la batería principal	100 horas	6496 / 30-07-18	3
18	Inspección mascarillas de oxígeno pasajeros, piso de baño por corrosión	12 meses	6570 / 10-12-18	1
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	6570 / 10-12-18	1
21	Inspección al sistema de transponder	24 meses	6570 / 10-12-18	1
34	Inspección. Bot. Ext. Fuego cabina pilotos y pasajeros	6 meses	6570 / 15-08-19	2
35	Emergency power supply PS-835	6 meses	6570 / 15-08-19	2
55	ELT	12 meses	6570 / 10-12-18	1
49	Inspección de unión de pieles de fuselaje con Eddi Current.	36 meses / 1200 horas	6269 / 12-01-17	1
61	Inspección. Corrosión	6 meses	6570 / 15-08-19	2
MD	Inspección. Brazo de unión tren aterrizaje principal	1000 LDG	5004 / 22-08-07	1
-	Peso y Balance	36 meses	6270 / 26-01-17	1
-	Aplicación de Cor-Ban	Por condición	-	1
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	6570 / 10-12-18	6
-	Starter Gen SN: 1640	1000 horas	5689 / 23-08-10	1
-	Starter Gen SN: 946	1000 horas	5689 / 23-08-10	1







-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Antenna	12 meses	6570 / 03-12-19	1
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Equipment	12 meses	6570 / 03-12-19	1
-	NOM-022-SCT3-2011 CVR Inspection	12 meses	6569 / 10-12-18	1
-	NOM-022-SCT3-2011 FDR Inspection	12 meses	6569 / 10-12-18	1
-	Inspection Keith A/C component	12 meses / 500 horas	6570 / 10-12-18	1
-	Check 1 ENG 1 & 2	300 horas	6570 / 10-12-18	1
-	Check 2 ENG 1 & 2	600 horas	6268 / 7-10-16	1
-	Reemplazo regulador de oxigeno de mascarilla del piloto	72 meses	6120 / 06-10-14	1
-	Instalar nuevo filtro de aceite	300 horas	6569.55 / 10-12-18	2

**APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9

**APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Renovación Base de Datos FMS	1

**APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36





**ANEXO 3 – B**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**  
**AERONAVE CESSNA 500 C500-0409**  
**MATRÍCULA XC-FEZ**

➤ T. T. Planeador:	10,758.10 hrs.	➤ Ciclos:	6,216
➤ T. T. Motor 1:	10,185.14 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	8,801
➤ T. T. Motor 2:	6,382.09 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	4,560

\* Al 05 de febrero de 2020

**APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)**

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD
1	Inspección a áreas de radomo, cabina de pilotos	24 meses / 300 horas	10724 / 28-09-17	1
2	Inspección tren de aterrizaje, cabina de pilotos	24 meses / 300 horas	10724 / 28-09-17	1
3	Inspección componentes panel hidráulico (cono de cola)	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1
4	Inspección a motores y planeador	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1
10	Reacondicionamiento de batería principal	100 horas	10724 / 24-04-17	3
12	Cambio de aceite a la ACM e inspección a soporte de alas	600 horas	10470 / 10-07-15	1
18	Inspección mascarillas oxígeno pasajeros, piso del baño por corrosión	12 meses	10737 / 30-11-18	1
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	10736 / 30-11-18	1
21	Inspección al sistema de transponder	24 meses	10736 / 30-11-18	1
34	Inspección. Bot. Ext. Fuego cabina de pilotos y pasajeros	6 meses	10739 / 21-08-19	2
48	Vaciado, insp. y recarga de las botellas extintoras de cabina delantera y trasera.	72 meses	10683 / 30-11-16	1
53	ELT	12 meses	10737 / 30-11-18	1
57	Insp. Corrosión	6 meses	10739 / 21-08-19	2
-	Peso y Balance	36 meses	10723 / 30-10-17	1
-	Insp. Keith A/C Component Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1
-	Insp. Keith A/C Belt Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1





-	Insp. Keith A/C Evaporator Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1
-	NOM-022-SCT3-2011 FDR Inspection	12 meses	10737 / 30-11-18	1
-	NOM-022-SCT3-2011 CVR Inspection	12 meses	10737 / 30-11-18	1
-	Rh inspection window	24 meses / 300 horas	10568.2 / 30-11-18	1
-	Prueba hidrostática a botella de emergencia del tren de aterrizaje.	36 meses	24-10-17	1
-	Prueba hidrostática a botella de oxígeno.	60 meses	16-05-15	1
-	Inspección visual a cajas de ignición E1 E2	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1
-	Reemplazo de batería del ELT	-	10568.2 / 13-04-16	1
-	Engine fire extinguisher cartridge aft. Rh. Rplace.	120 horas	10736.35 / 30-11-18	1
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	-	6
-	Insp. Clean or replace Oil Filter element E1	200 horas	10623 / 1-01-16	2
-	Insp. / Check Igniter Plug E1 out board-inboard	150 horas	10737 / 30-11-18	2
-	Minor inspection E1 & E2	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1
-	R/R AFT Overhead Blower	1000 horas	9818 / 20-8-12	1
-	R/R Oxygen Mask LH	72 meses	10369 / 31-03-15	1

**APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9

**APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Renovación Base de Datos FMS	1
➤ Renovación Base de Datos M. D.	1

**APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36





**ANEXO 3 – C**

**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS  
AMPARADOS EN EL SERVICIO  
AERONAVE CESSNA 550 C550-0731  
MATRÍCULA XC-SST**

➤ T. T. Planeador:	4,791.05 hrs.	➤ Ciclos:	4,012
➤ T. T. Motor 1:	4,561.38 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	3,920
➤ T. T. Motor 2:	4,791.05 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	4,012
➤ Aire Acondicionado	1,110.30 hrs.		

\* Al 05 de febrero de 2020

**APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)**

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD
1	Inspección área de radomo, cabina de pilotos.	24 meses / 300 horas	4689.3 / 08-06-18	1
2	Inspección tren de aterrizaje	24 meses / 300 horas	4689.3 / 08-06-18	1
5	Inspección a planeador	36 meses / 1200 horas	4599.3 / 30-09-17	1
10	Reacondicionamiento de la batería principal	100 horas	4589 / 8-6-18	3
12	ACM, TR Lubrication	600 horas	4322 / 2-8-11	1
18	Inspección mascarillas de oxígeno pasajeros, piso de baño por corrosión	12 meses	4689 / 16-10-18	1
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	4689.5 / 16-10-18	1
22	Pneumatic Blowdown/Emergency Brake Bottle	36 meses	4599.3 / 30-09-17	1
23	Insp. P.H. Oxy. & Bot. Ext. Fuego de motores	60 meses	4526.3 / 25-05-15	1
34	Insp. Bot. Ext. Fuego cabina pilotos y pasajeros	6 meses	4689 / 16-10-18	2
35	Emergency power supply PS-835	6 meses	4689 / 8-10-18	2
37	Inspección mamparo presurización, pines puerta principal, parabrisas y ventanillas	5000 horas	-	1
55	ELT	12 meses	4689 / 16-10-18	1
58	A/C Horómetro	300 horas	4791 / 23-11-19	1
61	Insp. Corrosión	6 meses	4689 / 16-10-18	2
MF	Inspection Air Conditioner Motor Brushes	300 horas	4689.3 / 08-06-18	1
-	SL550-34-57	300 horas	-	1
-	NOM – 022 – SCT3 – 2011 FDR Inspection	12 meses	4689 / 16-10-18	1
-	NOM – 022 – SCT3 – 2011 CVR Inspection	12 meses	4689 / 16-10-18	1



**2020**  
LEONA VICARIO  
RENERGIZADA MADRE DE LA PATRIA



-	Replace Battery CVR	72 meses	-	1
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	-	6
-	Inspect/Clean or Replace Oil Filter Element Eng. 1	200 horas	4599 / 30-9-17	1
-	Inspect/Clean or Replace Oil Filter Element Eng. 2	200 horas	4599 / 30-9-17	1
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Antenna	12 meses	4783.6 / 16-10-19	1
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Equipment	12 meses	4783.6 / 16-10-19	1

**APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9

**APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Renovación Base de Datos FMS	1

**APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36

**NOTA: CANTIDADES REFERENCIALES PARA EFECTO DE ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERÁN SERÁN PROPORCIONADOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**







**ANEXO 3 – D**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**

**SERVICIO Y CALIBRACIÓN DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO**

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ AD-AFIS-111/4 (XC-FEZ)	2
➤ AD-AFIS-112 (XC-SST)	2





**ANEXO 3 – E**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**

MANO DE OBRA POR ATENCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES, REPORTE DE BITÁCORA Y DISCREPANCIAS.

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ HORA HOMBRE	4,000

**Nota:** Concepto aplicable bajo denominación directa (hora hombre) o trasladable a la adquisición de partes y refacciones; ello, conforme a necesidades derivadas en motores, planeadores, aviónica, accesorios o en sistemas de inspección en vuelo.



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**ANEXO 3 – F**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**

NAVEGACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD
➤ Renovación servicio JEPPESEN	8





**ANEXO 3 – G**  
**CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS**  
**AMPARADOS EN EL SERVICIO**

**PORCENTAJES DE INCREMENTO**

CONCEPTO	%
➤ Porcentaje adicional sobre precio de lista de partes y refacciones.	
➤ Porcentaje adicional por trabajos realizados en talleres en el extranjero.	
➤ Porcentaje adicional por trabajos realizados en talleres nacionales de terceros.	
➤ Porcentaje adicional sobre el precio de renta de motores o componentes.	
➤ Porcentaje adicional por suscripciones y/o renovaciones de manuales, incluido lo correspondiente a la información aeronáutica JEPPESEN.	





ANEXO 4 – A  
PROPUESTA ECONÓMICA

AERONAVE CESSNA 550 (SUPER II) C550-0138  
MATRÍCULA XC-DGA

➤ T. T. Planeador:	6,570.2 hrs.	➤ Ciclos:	5,727
➤ T. T. Motor 1:	883.4 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	615
➤ T. T. Motor 2:	884.3 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	618

\* Al 05 de febrero de 2020

APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3	Inspección componentes panel hidráulico (cono de cola)	24 meses / 300 horas	6569 / 10-12-18	1				
4	Inspección a motores y planeador	24 meses / 300 horas	6569 / 10-12-18	1				
5	Inspección a planeador	36 meses / 1200 horas	6269 / 12-01-17	1				
10	Reacondicionamiento de la batería principal	100 horas	6496 / 30-07-18	3				
18	Inspección mascarillas de oxígeno pasajeros, piso de baño por corrosión	12 meses	6570 / 10-12-18	1				
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	6570 / 10-12-18	1				
21	Inspección al sistema de transponder	24 meses	6570 / 10-12-18	1				
34	Inspección. Bot. Ext. Fuego cabina pilotos y pasajeros	6 meses	6570 / 15-08-19	2				
35	Emergency power supply PS-835	6 meses	6570 / 15-08-19	2				
55	ELT	12 meses	6570 / 10-12-18	1				
49	Inspección de unión de pieles de fuselaje con Eddi Current.	36 meses / 1200 horas	6269 / 12-01-17	1				
61	Inspección. Corrosión	6 meses	6570 / 15-08-19	2				







MD	Inspección. Brazo de unión tren aterrizaje principal	1000 LDG	5004 / 22-08-07	1					
-	Peso y Balance	36 meses	6270 / 26-01-17	1					
-	Aplicación de Cor-Ban	Por condición	-	1					
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4					
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	6570 / 10-12-18	6					
-	Starter Gen SN: 1640	1000 horas	5689 / 23-08-10	1					
-	Starter Gen SN: 946	1000 horas	5689 / 23-08-10	1					
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Antenna	12 meses	6570 / 03-12-19	1					
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Equipment	12 meses	6570 / 03-12-19	1					
-	NOM-022-SCT3-2011 CVR Inspection	12 meses	6569 / 10-12-18	1					
-	NOM-022-SCT3-2011 FDR Inspection	12 meses	6569 / 10-12-18	1					
-	Inspection Keith A/C component	12 meses / 500 horas	6570 / 10-12-18	1					
-	Check 1 ENG 1 & 2	300 horas	6570 / 10-12-18	1					
-	Check 2 ENG 1 & 2	600 horas	6268 / 7-10-16	1					
-	Reemplazo regulador de oxígeno de mascarilla del piloto	72 meses	6120 / 06-10-14	1					
-	Instalar nuevo filtro de aceite	300 horas	6569.55 / 10-12-18	2					
								<b>TOTAL</b>	

APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9				
				<b>TOTAL</b>	





APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Renovación Base de Datos FMS	1				
				TOTAL	

APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60				
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36				
				TOTAL	

**MONTO TOTAL PROPUESTO XC–DGA:**

\$

NOTA 1: CANTIDADES REFERENCIALES PARA EFECTO DE ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERÁN SERÁN PROPORCIONADOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

NOTA 2: LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO NÚMERO 1.- “MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, INCLUYEN LA MANO DE OBRA.

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO DISPONGA DE FACILIDADES EN MEX, LA SECRETARÍA NO PAGARÁ GASTO ALGUNO CON MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO DE SUS TÉCNICOS PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN SEMANAL DEL STATUS FÍSICO/OPERATIVO, SERVICIOS REGULARES O DE GARANTÍAS DE LA AERONAVE; ELLO, A MENOS QUE TAL MOVIMIENTO DERIVE DE PETICIONES DE LA DEPENDENCIA PARA ATENDER AHÍ MISMO O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (MENOS TOLUCA, EDO. DE MÉX.) DISCREPANCIAS O REPORTES DE BITÁCORA (AJENOS A GARANTÍAS). DE SER EL CASO, ADICIONAL A LA TARIFA POR MANO DE OBRA ESTABLECIDA, LA SECRETARÍA PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE, CONTRA COMPROBACIÓN EXHIBIDA Y SIN INCREMENTO PORCENTUAL ALGUNO POR CONCEPTO DE UTILIDAD O DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS EROGACIONES REALIZADAS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

NOTA 4: SE PRECISA QUE EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE XC–DGA SERÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO.





**ANEXO 4 – B**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**AERONAVE CESSNA 500 C500-0409**  
**MATRÍCULA XC-FEZ**

➤ T. T. Planeador:	10,758.10 hrs.	➤ Ciclos:	6,216
➤ T. T. Motor 1:	10,185.14 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	8,801
➤ T. T. Motor 2:	6,382.09 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	4,560

\* Al 05 de febrero de 2020

**APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)**

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Inspección a áreas de radomo, cabina de pilotos	24 meses / 300 horas	10724 / 28-09-17	1				
2	Inspección tren de aterrizaje, cabina de pilotos	24 meses / 300 horas	10724 / 28-09-17	1				
3	Inspección componentes panel hidráulico (cono de cola)	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1				
4	Inspección a motores y planeador	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1				
10	Reacondicionamiento de batería principal	100 horas	10724 / 24-04-17	3				
12	Cambio de aceite a la ACM e inspección a soporte de alas	600 horas	10470 / 10-07-15	1				
18	Inspección mascarillas oxígeno pasajeros, piso del baño por corrosión	12 meses	10737 / 30-11-18	1				
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	10736 / 30-11-18	1				
21	Inspección al sistema de transponder	24 meses	10736 / 30-11-18	1				
34	Inspección. Bot. Ext. Fuego cabina de pilotos y pasajeros	6 meses	10739 / 21-08-19	2				



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



48	Vaciado, insp. y recarga de las botellas extintoras de cabina delantera y trasera.	72 meses	10683 / 30-11-16	1				
53	ELT	12 meses	10737 / 30-11-18	1				
57	Insp. Corrosión	6 meses	10739 / 21-08-19	2				
-	Peso y Balance	36 meses	10723 / 30-10-17	1				
-	Insp. Keith A/C Component Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1				
-	Insp. Keith A/C Belt Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1				
-	Insp. Keith A/C Evaporator Inspection	12 meses / 500 horas	10737 / 30-11-18	1				
-	NOM-022-SCT3-2011 FDR Inspection	12 meses	10737 / 30-11-18	1				
-	NOM-022-SCT3-2011 CVR Inspection	12 meses	10737 / 30-11-18	1				
-	Rh inspection window	24 meses / 300 horas	10568.2 / 30-11-18	1				
-	Prueba hidrostática a botella de emergencia del tren de aterrizaje.	36 meses	24-10-17	1				
-	Prueba hidrostática a botella de oxígeno.	60 meses	16-05-15	1				
-	Inspección visual a cajas de ignición E1 E2	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1				
-	Reemplazo de batería del ELT	-	10568.2 / 13-04-16	1				
-	Engine fire extinguisher cartridge aft. Rh. Rplace.	120 horas	10736.35 / 30-11-18	1				
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4				
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	-	6				
-	Insp. Clean or replace Oil Filter element E1	200 horas	10623 / 1-01-16	2				
-	Insp. / Check Igniter Plug E1 out board-inboard	150 horas	10737 / 30-11-18	2				
-	Minor inspection E1 & E2	24 meses / 300 horas	10736 / 30-11-18	1				
	R/R AFT Overhead Blower	1000 horas	9818 / 20-8-12	1				
-	R/R Oxygen Mask LH	72 meses	10369 / 31-03-15	1				

TOTAL



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9				
				TOTAL	

APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Renovación Base de Datos FMS	1				
➤ Renovación Base de Datos M. D.	1				
				TOTAL	

APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60				
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36				
				TOTAL	

**MONTO TOTAL PROPUESTO XC-FEZ:** \$

NOTA 1: CANTIDADES REFERENCIALES PARA EFECTO DE ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERÁN SERÁN PROPORCIONADOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

NOTA 2: LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO NÚMERO 1.- “MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, INCLUYEN LA MANO DE OBRA.

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO DISPONGA DE FACILIDADES EN MEX, LA SECRETARÍA NO PAGARÁ GASTO ALGUNO CON MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO DE SUS TÉCNICOS PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN SEMANAL DEL STATUS FÍSICO/OPERATIVO, SERVICIOS REGULARES O DE GARANTÍAS DE LA AERONAVE; ELLO, A MENOS QUE TAL MOVIMIENTO DERIVE DE PETICIONES DE LA DEPENDENCIA PARA ATENDER AHÍ MISMO O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (MENOS TOLUCA, EDO. DE MÉX.) DISCREPANCIAS O REPORTES DE BITÁCORA (AJENOS A GARANTÍAS). DE SER EL CASO, ADICIONAL A LA TARIFA POR MANO DE OBRA ESTABLECIDA, LA SECRETARÍA PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE, CONTRA COMPROBACIÓN EXHIBIDA Y SIN INCREMENTO PORCENTUAL ALGUNO POR CONCEPTO DE UTILIDAD O DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS EROGACIONES REALIZADAS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

NOTA 4: SE PRECISA QUE EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE XC-FEZ SERÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO.







**ANEXO 4 – C**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**AERONAVE CESSNA 550 C550-0731**  
**MATRÍCULA XC-SST**

➤ T. T. Planeador:	4,712.00 hrs.	➤ Ciclos:	3,953
➤ T. T. Motor 1:	4,482.36 hrs.	➤ Ciclos Motor 1:	3,861
➤ T. T. Motor 2:	4,712.00 hrs.	➤ Ciclos Motor 2:	3,953
➤ T. Aire Acondicionado.	1,110.30 hrs.		

\* Al 05 de febrero de 2020

**APARTADO NÚM. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (HORAS ACUMULADAS, TIEMPO CALENDARIO O CONDICIÓN)**

FASE	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	HORAS / FECHA APLICACIÓN ANTERIOR	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Inspección área de radomo, cabina de pilotos.	24 meses / 300 horas	4689.3 / 08-06-18	1				
2	Inspección tren de aterrizaje	24 meses / 300 horas	4689.3 / 08-06-18	1				
5	Inspección a planeador	36 meses / 1200 horas	4599.3 / 30-09-17	1				
10	Reacondicionamiento de la batería principal	100 horas	4589 / 8-6-18	3				
12	ACM, TR Lubrication	600 horas	4322 / 2-8-11	1				
18	Inspección mascarillas de oxígeno pasajeros, piso de baño por corrosión	12 meses	4689 / 16-10-18	1				
20	Inspección al sistema de velocidad y altimetría	24 meses	4689.5 / 16-10-18	1				
22	Pneumatic Blowdown/Emergency Brake Bottle	36 meses	4599.3 / 30-09-17	1				
23	Insp. P.H. Oxy. & Bot. Ext. Fuego de motores	60 meses	4526.3 / 25-05-15	1				
34	Insp. Bot. Ext. Fuego cabina pilotos y pasajeros	6 meses	4689 / 16-10-18	2				
35	Emergency power supply PS-835	6 meses	4689 / 8-10-18	2				



**2020**  
LEONA VICARIO  
RENERGIZADA MADRE DE LA PATRIA



37	Inspección mamparo presurización, pines puerta principal, parabrisas y ventanillas	5000 horas	-	1				
55	ELT	12 meses	4689 / 16-10-18	1				
58	A/C Horómetro	300 horas	4791 / 23-11-19	1				
61	Insp. Corrosión	6 meses	4689 / 16-10-18	2				
MF	Inspection Air Conditioner Motor Brushes	300 horas	4689.3 / 08-06-18	1				
-	SL550-34-57	300 horas	-	1				
-	NOM - 022 - SCT3 - 2011 FDR Inspection	12 meses	4689 / 16-10-18	1				
-	NOM - 022 - SCT3 - 2011 CVR Inspection	12 meses	4689 / 16-10-18	1				
-	Replace Battery CVR	72 meses	-	1				
-	Lavado de fuselaje	Por condición	-	4				
-	Lavado de motores y compresores	Por condición	-	6				
-	Inspect/Clean or Replace Oil Filter Element Eng. 1	200 horas	4599 / 30-9-17	1				
-	Inspect/Clean or Replace Oil Filter Element Eng. 2	200 horas	4599 / 30-9-17	1				
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Antenna	12 meses	4783.6 / 16-10-19	1				
-	Visual inspection LH & RH NXT-700 Transponder Equipment	12 meses	4783.6 / 16-10-19	1				
<b>TOTAL</b>								

APARTADO NÚM. 2 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Coordinación de Ingeniería Mensual	9				
				<b>TOTAL</b>	





### APARTADO NÚM. 3 SUSCRIPCIONES

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Renovación Base de Datos FMS	1				
				TOTAL	

### APARTADO NÚM. 4 SERVICIOS FBO EN TLC

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Pernocta (Guarda y custodia –por evento–)	60				
➤ Servicio de Tránsito (por evento)	36				
				TOTAL	

**MONTO TOTAL PROPUESTO XC–SST:**

**\$**

**NOTA 1:** CANTIDADES REFERENCIALES PARA EFECTO DE ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES. LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERÁN SERÁN PROPORCIONADOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

**NOTA 2:** LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO NÚMERO 1.- “MANTENIMIENTO PREVENTIVO”, INCLUYEN LA MANO DE OBRA.

**NOTA 3:** EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO DISPONGA DE FACILIDADES EN MEX, LA SECRETARÍA NO PAGARÁ GASTO ALGUNO CON MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO DE SUS TÉCNICOS PARA ATENDER LA VERIFICACIÓN SEMANAL DEL STATUS FISICO/OPERATIVO, SERVICIOS REGULARES O DE GARANTÍAS DE LA AERONAVE; ELLO, A MENOS QUE TAL MOVIMIENTO DERIVE DE PETICIONES DE LA DEPENDENCIA PARA ATENDER AHÍ MISMO O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (MENOS TOLUCA, EDO. DE MÉX.) DISCREPANCIAS O REPORTES DE BITÁCORA (AJENOS A GARANTÍAS). DE SER EL CASO, ADICIONAL A LA TARIFA POR MANO DE OBRA ESTABLECIDA, LA SECRETARÍA PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE, CONTRA COMPROBACIÓN EXHIBIDA Y SIN INCREMENTO PORCENTUAL ALGUNO POR CONCEPTO DE UTILIDAD O DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS EROGACIONES REALIZADAS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

**NOTA 4:** SE PRECISA QUE EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE XC–SST SERÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO.



**2020**  
LEONA VICARIO  
RENERGIZADA MADRE DE LA PATRIA



**ANEXO 4 – D**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**SERVICIO Y CALIBRACIÓN DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ AD-AFIS-111/4 (XC-FEZ)	2				
➤ AD-AFIS-112 (XC-SST)	2				
				<b>TOTAL</b>	





**ANEXO 4 – E**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

MANO DE OBRA POR ATENCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES, REPORTES DE BITÁCORA Y DISCREPANCIAS.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ HORA HOMBRE	4,000				
				TOTAL	

**Nota:** Concepto aplicable bajo denominación directa (hora hombre) o trasladable a la adquisición de partes y refacciones; ello, conforme a necesidades derivadas en motores, planeadores, aviónica, accesorios o en sistemas de inspección en vuelo.







ANEXO 4 – F  
PROPUESTA ECONÓMICA

NAVEGACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
➤ Renovación servicio JEPPESEN	8				
				TOTAL	





**ANEXO 4 – G**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PORCENTAJES DE INCREMENTO**

CONCEPTO	%
➤ Porcentaje adicional sobre precio de lista de partes y refacciones.	
➤ Porcentaje adicional por trabajos realizados en talleres en el extranjero.	
➤ Porcentaje adicional por trabajos realizados en talleres nacionales de terceros.	
➤ Porcentaje adicional sobre el precio de renta de motores o componentes.	
➤ Porcentaje adicional por suscripciones y/o renovaciones de manuales, incluido lo correspondiente a la información aeronáutica JEPPESEN.	

**GRAN TOTAL**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Monto Total Anexos 4 – A, 4 – B, 4 – C, 4 – D, 4 – E y 4 – F = \$**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**ANEXO 5**  
**“REQUISITOS DEL TALLER, INSTALACIONES EN GENERAL Y PERSONAL DE LOS LICITANTES”**

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR**  
(Aspectos que se verificarán en las vistas de evaluación de propuestas)

➤ **DATOS DEL TALLER AERONÁUTICO**

Número: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del Responsable del taller: \_\_\_\_\_

Número de Cédula Profesional o Licencia Aeronáutica (en ambos casos especificar especialidad): \_\_\_\_\_

Fecha y número de la última revisión del Manual de Procedimientos de Taller: \_\_\_\_\_

➤ **TIPO DE SERVICIO**

Especialidades y clases: \_\_\_\_\_

Reparación: \_\_\_\_\_

Mantenimiento: \_\_\_\_\_

➤ **PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO QUE LABORA EN EL TALLER**      Número de Técnicos: \_\_\_\_\_

Nombre	Licencia	Especialidad y Clase	Vigencia

**NOTA:** LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES (DATOS DEL TALLER AERONÁUTICO, TIPO DE SERVICIO, PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO QUE LABORA EN EL TALLER, ES ÚNICAMENTE REFERENCIAL).



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE COMPONEN ESTE FORMATO SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN IV, DENOMINADO “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
-Se mantienen actualizados los expedientes personales (deberán contener como mínimo licencia con certificado médico, currículum vitae, carta responsiva, comprobante de cursos)		
-Se impartieron cursos de capacitación y actualización al personal técnico		
-Se tiene control de cursos recibidos por dicho personal		
-La experiencia del personal es suficiente para desempeñar las funciones que se le asignaron		
-El personal técnico maneja el idioma inglés		
-Se ha impartido algún curso alternativo (inglés, manejo de manuales, factores humanos, etc.)		

### ➤ INFORMACIÓN TÉCNICA

#### Manuales (Cumplimiento Obligatorio)

Descripción	Se encuentra completo		Fecha de última revisión
	Si	No	

### ➤ EQUIPO Y HERRAMIENTA (Cumplimiento Obligatorio)

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
Se encuentra completa		
Se cuenta con equipo y herramienta de medición		
Se encuentra vigente la herramienta sujeta a calibración		
Se cuenta con herramienta especial		
Se cuenta con equipo especial		





➤ **ALMACÉN Y REFACCIONES (Cumplimiento Obligatorio)**

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
Las refacciones y materiales se encuentran controlados (precisar cómo)		
Los componentes se encuentran identificados con tarjetas de control		
Se llevan a cabo procedimientos para el control de calidad de los materiales, partes y/o componentes en su recepción y distribución al taller		
Se tiene control sobre las partes y componentes no reparables		

➤ **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (Cumplimiento Obligatorio)**

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
Esquema estructural de la organización (Organigrama)		
La programación de los servicios a las aeronaves se lleva a cabo de acuerdo con sus vencimientos		
La aplicación de boletines mandatorios y directivas de aeronavegabilidad es adecuado		
Se lleva a cabo el control de componentes limitados por tiempo		
Se lleva a cabo el control de reportes diferidos por MEL		
El taller utiliza sus formas impresas para:		
I) Recepción de trabajo		
II) Procesos de trabajo		
III) Prueba y entrega		
La liberación de mantenimiento y certificación es apropiada		
Se realizan de acuerdo a lo descrito dentro del manual		

➤ **INSTALACIONES DE TALLER (Cumplimiento Obligatorio)**

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
Se observa limpieza y orden en el taller		
Energía eléctrica monofásica		
Energía eléctrica trifásica		
Se encuentran identificadas las líneas de energía eléctrica, agua, aire a presión y otros		
Se lleva a cabo el control y reciclaje de materiales y desechos		





➤ **SEGURIDAD (Cumplimiento Obligatorio)**

Concepto (Cumplimiento Obligatorio)	Si	No
Se cumple con los sistemas y procedimientos definidos de seguridad		
Son conocidos por el personal		
El personal técnico dispone de equipo personal de seguridad		
Existen extintores		
Los extintores está en la ubicación adecuada		
Los extintores están vigentes		
El personal conoce su manejo		
El botiquín de primeros auxilios se encuentra completo y sus contenidos vigentes		
Existen leyendas alusivas de seguridad		

Observaciones Generales: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Nota:**

La presente información fue verificada físicamente en las instalaciones del licitante y cotejada documentalmente con lo proporcionado en propuesta, archivos originales en su resguardo y con datos plasmados en su Manual de Procedimientos de Taller.

**Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
 Agencia Federal de Aviación Civil**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_

**Por la Empresa Participante**

\_\_\_\_\_



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA







## ANEXO 6

### “CÉDULA DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS”

- A. FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- B. MATRÍCULA DE LA AERONAVE.
- C. NÚMERO DE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA O COPIA DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE LO SUSTENTE POR PARTE DEL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA Y/O EL SUBDIRECTOR DE LA MISMA, DIRIGIDO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- D. NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO.
- E. NÚMERO DE LA DISCREPANCIA.
- F. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO (FASES, REPORTES DE BITÁCORA, DISCREPANCIAS, BOLETINES Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD), INCLUYENDO EL NÚMERO DE PARTE DE COMPONENTE Y NÚMERO DE SERIE.
- G. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO EL NUMERO DE PARTE DE COMPONENTE Y NUMERO DE SERIE.
- H. CANTIDAD DE HORAS HOMBRE APLICADAS DURANTE CADA SERVICIO, REFACCIONES Y PARTES MISCELÁNEAS UTILIZADAS.
- I. FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ENTREGANDO EL SERVICIO REALIZADO.
- J. FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA (MOTORES Y PLANEADORES Y/O AVIONIC'S Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO) VALIDANDO TÉCNICAMENTE LA PROCEDENCIA, EJECUCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.
- K. FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA (ÁREA USUARIA), COMO VO. BO. DEL SERVICIO REALIZADO.
- L. FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA (ÁREA USUARIA), COMO VO.BO. DEL SERVICIO REALIZADO





## ANEXO 7

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ PROCEDER TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR:

➤ **PARTE FRONTAL, SECCIÓN INFERIOR IZQUIERDA:**

-FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

➤ **PARTE POSTERIOR, CENTRADO EN SECUENCIA DESCENDENTE:**

-FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA (MOTORES Y PLANEADORES Y/O AVIONIC'S Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO) VALIDANDO TÉCNICAMENTE LA PROCEDENCIA, EJECUCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.

-FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA (ÁREA USUARIA), COMO VO. BO. DEL SERVICIO REALIZADO.

-FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA (ÁREA USUARIA), COMO VO.BO. DEL SERVICIO REALIZADO.

➤ **OTROS**

-FACTURAR A NOMBRE DE:

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

-DOMICILIO:

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1990, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010 CIUDAD DE MÉXICO.

-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SCT051121FSA

-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CONCEPTO, CANTIDAD Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN.





**ANEXO 8**

**“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

CONCEPTO	PRESENTÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
II.a) Carta de aceptación que se está consciente de que por medio de la presente licitación se contratarán los servicios descritos en el <b>anexo 1 “GENERALIDADES Y NORMATIVIDAD APLICABLE”</b> , en la ubicación, cantidad y características señaladas en el <b>anexo 2 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”</b> , y conforme al <b>anexo 3 “CANTIDAD ESTIMADA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONCEPTOS AMPARADOS EN EL SERVICIO”</b> , considerando las notas al pie de página de los servicios.			
II.b) Sobre cerrado con la (s) propuesta (s) por la (s) partida (s) señalada (s) en los <b>anexos 1, 2 y 3</b> , siempre y cuando sea (n) por el total de los servicios que la (s) integra (n).			

**VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Documentación Legal y Administrativa**

• **Presentación opcional**

CONCEPTO	PRESENTÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>VI.a</b> La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.  En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.			
<b>VI.b</b> Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el <b>anexo 8 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”</b> , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.			
<b>VI.c</b> En caso de participar en forma presencial podrá presentar su información en medios electrónicos como CD o USB, con un tamaño no mayor a 150 MG por propuesta.			





<p><b>VI.d</b> Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.</p>			
<p><b>VI.e</b> En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. <b>Anexo 17 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.</b></p>			

• **Presentación obligatoria**

CONCEPTO	PRESENTÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p><b>VI.f</b> Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como <b>anexo 9</b>. La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.</p>			
<p><b>VI.g</b> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley, Ley, <b>anexo 10 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”.</b></p>			
<p><b>VI.h</b> Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta “<b>SECRETARÍA</b>” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.</p>			
<p><b>VI.i</b> Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p>			
<p><b>VI.j</b> Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p>			





<p><b>VI.k</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, derivaron de la junta de aclaraciones.</p>			
<p><b>VI.l</b> Escrito en el que el licitante o su representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 9.</p>			
<p><b>VI.m</b> Copia del documento que certifica que los servicios propuestos cumplen con la Norma de Calidad NOM que les corresponda.</p>			
<p><b>VI.n</b> En caso de participar en forma conjunta deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta indicando las obligaciones que corresponderán a cada una de ellas así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.</p>			
<p><b>VI.o</b> Escrito del licitante manifestando que en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar los servicios, equipos, partes y refacciones utilizadas contra vicios ocultos, así como presentación de la copia del permiso otorgado por la autoridad aeronáutica. Nota: Por la naturaleza del servicio, con base en las garantías estipuladas por tipo de servicio y/o las aplicables por los fabricantes de equipos, partes y refacciones, o talleres terceros. En aquellos casos de excepción, el respaldo mínimo será de 12 meses contados a partir de la recepción total de los servicios.</p>			
<p><b>VI.p</b> Copia de las Licencias y Certificados vigentes de adiestramiento y capacitación del personal técnico aeronáutico que prestarán el servicio objeto de la presente licitación, expedidos por la Agencia Federal de Aviación Civil. Estos documentos deberán mantener su vigencia durante la prestación del servicio para el tipo de aeronave en la que serán propuestos.</p>			
<p><b>VI.q</b> Copia del permiso como taller autorizado, emitido por la Agencia Federal de Aviación Civil, que acredite la experiencia mínima de un año, programa de capacitación técnica, así como la especialidad en equipo y el nivel de autorización para efectuar el o los mantenimientos preventivos y correctivos, conforme al manual de mantenimiento del fabricante (Motores y Planeadores).</p>			





<p>Para el caso de requerir los servicios de un taller aeronáutico ubicado fuera del Territorio Nacional, se requerirá que estén autorizadas las instalaciones y el personal que presta el servicio por la autoridad aeronáutica del país que corresponda, presentando carta compromiso en la que se manifieste que se cuenta con la validación por parte de dicha autoridad aeronáutica.</p>			
<p><b>VI.r</b> Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán mediante escrito que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA SECRETARÍA", cuando los sobres en los que se contengan dicha información contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.</p>			
<p><b>VI.s</b> Un escrito en el que manifieste, que cuenta con disponibilidad de servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato para poder atender cualquier emergencia.</p>			
<p><b>VI.t</b> Escrito en el que el licitante manifieste que garantiza los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los componentes accesorios y refacciones indicando los tiempos en horas de vuelo o días calendario.</p>			







**ANEXO 9  
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

**Licitación Pública Nacional Mixta: LA-009000901- -2020**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio en: Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Folio: Fecha:

**Relación de accionistas:**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde a la Adquisiciones, objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario**

**(firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO 9 BIS**

**“ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOCIONES”**

**PRESENTE** FECHA

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-009000901-E1-2020, en la que mi representada tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del Objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que lo protocolizó:

**Atentamente**  
**(firma)**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO 10**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-009000901-E1-2020**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



## ANEXO 11

### “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANCIAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO No. . SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- F) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “LA DEPENDENCIA” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

FIN DE TEXTO.

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**ANEXO 12**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”.**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
2	EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA.				
3	EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR.				
4	LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD.				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO 12**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD VARIABLE”**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
2	EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA.				
3	LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES CONCURSALES SON CLAROS Y PRECISOS.				
4	LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE ADQUISICIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR.				
5	EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
RENERGIZADA MADRE DE LA PATRIA







**ANEXO 12**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AERONAVES CESSNA CITATION MODELOS 500/550 Y SUPER II, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PARA  
SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN VUELO; TODO BAJO LA MODALIDAD NÚMERO Y PERIODICIDAD  
VARIABLE”**

**FALLO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
2	EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA.				
3	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CONCURSALES.				
4	EN EL FALLO SE ESPECIFICÓ CLARO Y PRECISO LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS.				
5	EL CONCURSO SE APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				
6	VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**2020**  
LEONA VICARIO  
RENERGIZADA MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO 13**  
**“MODELO DE CONTRATO”**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE (APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGUN SEA EL CASO PARA PERSONA FISICA; ADMINISTRADOR UNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGUN SEA EL CASO PARA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo (7º, en los casos en que se trate del Oficial Mayor, 6º, cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales), fracción (XI en los casos en que se trate del Oficial Mayor y IX cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales), del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NOTA: En los supuestos en que los contratos se suscriban por los Directores Generales, esta declaración contendrá el siguiente texto: "Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al contenido del oficio-circular número \_\_\_\_\_, emitido por el Oficial Mayor en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_".

I.3.- El presente contrato se adjudica (anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso):

"... como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por el (los) artículo (s) 26, fracción I, 26 Bis (fracción I, II ó III según se trate de licitación pública presencial, electrónica ó mixta), 26 Ter (para el supuesto de que el monto de la licitación pública rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México) 27 (cuando se esté en el supuesto previsto por dicho precepto) y 28, fracción (I, II ó III, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número \_\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_".

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 41 fracción \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_".

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" (se aclara que esta declaración es para contrataciones derivadas de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 42).

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 41, fracción \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_".

NOTA: La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". (se aclara que esta declaración es para contrataciones en adjudicación directa, por monto, en base al artículo 42).

I.4.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número \_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitida por

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio de la unidad administrativa contratante de la Secretaría).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL**

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. **PARA PERSONA FISICA**

II.2.- Se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del prestador de los servicios, la cual debe de contener fotografía y firma del mismo).

**PARA PERSONA MORAL**

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**PARA PERSONA FISICA EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL.**

II.3.- Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias





para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción,

tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

### PARA PERSONA MORAL

II.3.- Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción VII del Código de Comercio y 31, fracción V del Reglamento del Registro Público de Comercio.

II.4.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del prestador de servicios que firma el contrato).

### PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

### PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

### PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número del RFC del prestador de los servicios).



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



PARA PERSONA FISICA Y PERSONA MORAL

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio del prestador de los servicios).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar para ella, los servicios de (anotar el tipo de servicio a prestar desde el punto de vista genérico), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicios, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) \_\_\_\_\_, mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en (la convocatoria, invitación o solicitud) respectiva.

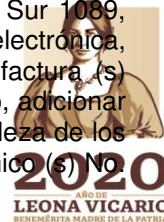
SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$ (indicar con número y letra el valor de los servicios), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE.

NOTA: En casos debidamente justificados y de conformidad con las previsiones de los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento, se podrán pactar en el contrato incrementos o decrementos de los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se determine en las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, (tales fórmulas o mecanismos deberán de estar establecidos en su caso por el área convocante con antelación a la presentación de las propuestas).

TERCERA.- La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2\_\_ y concluirá el día del mes de \_\_\_\_\_ de 2\_\_ (cuidar que en esta última fecha no se rebase el ejercicio presupuestal).

CUARTA.- "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de los servicios y previa entrega de la o las facturas respectivas, el importe total indicado en la cláusula segunda. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s) acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No \_\_\_\_\_.



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
HONORARIA MADRE DE LA PATRIA





(s) \_\_\_\_\_, a que se alude en la cláusula primera; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

NOTA: En los casos en que los servicios por contratar impliquen, de acuerdo a las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, pagos parciales, ejemplo: pagos por mensualidades vencidas, el párrafo anterior deberá contener la siguiente redacción:

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total indicado en la cláusula segunda, por mensualidades vencidas. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al vencimiento de cada mes calendario por los servicios prestados, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s), acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) , a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:"

NOTA: En caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto se tengan adoptadas en la Secretaría sobre el particular.

En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracciones IX, X y XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total pactado en la cláusula segunda, como se indica a continuación:

"LA DEPENDENCIA" efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de \_\_\_% respecto del valor total de los servicios, contra la entrega que a su vez le efectúe "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.

La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a lo siguiente: (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización).

"LA DEPENDENCIA", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa de la Secretaría que suscriba el contrato), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la (s) factura (s) correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de "LA DEPENDENCIA" indicada en el párrafo anterior







rechazará la o (las) factura (s) indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la (s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOTA: Es importante mencionar, que el plazo de pago estipulado en esta cláusula es acorde a lo previsto actualmente en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la Secretaría, y que dicha fecha en todo caso en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, y que, de cualesquier manera, las condiciones de pago deben sujetarse a las Políticas, Bases y Lineamientos que se tengan emitidas en esta Secretaría, de conformidad con el artículo 1 del señalado ordenamiento, así como a lo previsto al efecto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso,

NOTA: Para el supuesto de que se haya indicado en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, la condición de pronto pago a favor de los proveedores atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá contemplar en el contrato la siguiente redacción:

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “LA DEPENDENCIA” el (los) pago (s) por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba (n) efectuarse el (los) mismo (s).

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

QUINTA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de “LA DEPENDENCIA” para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es (anotar el nombre y cargo del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos).

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA” y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de “LA DEPENDENCIA” en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, “LA DEPENDENCIA” hará saber a “EL PROVEEDOR” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que “EL PROVEEDOR” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, “LA DEPENDENCIA” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir “EL PROVEEDOR” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del (los) pago (s) pendiente (s) de realizar a éste, conforme al presente contrato.

NOTA: Para efecto de esta cláusula la unidad administrativa convocante, determinará la conveniencia de la inclusión



2020  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

de esta cláusula tomando en cuenta necesariamente los riesgos por daños y perjuicios que pudieran generarse hacia esta dependencia en la operación de sus bienes o hacia terceros que la misma proporciona por los servicios para el cumplimiento de sus programas a su cargo, y que solo puede medir o determinar dicha área convocante o contratante conforme a la naturaleza de los propios servicios que se pretendan contratar.

NOTA: Es importante distinguir el lugar en donde se prestarán los servicios, precisando si será en las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o en las de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al \_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

NOTA: Esta garantía deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, o en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes al la firma del contrato.

NOTA: Señalar el porcentaje que se aplicara para dicha garantía, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERA DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

**A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-**

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de "Los Servicios" objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", contra la entrega del anticipo pactado en la cláusula sexta inciso a, fianza por un valor igual al 100% (cien por ciento) del importe total del mismo, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



**B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

**PARA AMBAS FIANZAS**

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

**PARA LA FIANZA DE ANTICIPO**

b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo;

**PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

**PARA AMBAS FIANZAS**

d) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y

f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquiera otra causa.

NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice "Los Servicios" objeto del presente contrato en el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al (anotar el porcentaje que se aplicará como pena convencional, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las disposiciones del artículo 53, primer

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría), del monto total respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los Servicios" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

NOTA: Es importante señalar que para efecto de no tener reclamaciones o posibles demandas en lo futuro, "LA DEPENDENCIA" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con personas que no estén facultadas para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor), esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para mayor precisión, de estarse en supuestos de que la contratación implique la utilización de derechos de propiedad intelectual, es conveniente que en una declaración adicional en el apartado respectivo, se establezca que el prestador de los servicios cuenta con los derechos de uso correspondiente y se describa el documento en que conste tal circunstancia.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas. Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones \_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) \_\_\_\_\_ a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública (nacional o internacional según sea el caso) (o de invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_ contrato, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente OTA: Para el supuesto de que el contrato a suscribir, derive de una adjudicación directa, este inciso deberá redactarse de la siguiente forma: "d) No preste los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones y características señaladas en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) \_\_\_\_\_ a que se alude en la cláusula primera.
- Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- No otorga a "LA DEPENDENCIA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por "LA DEPENDENCIA", respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
- Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa







correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

NOTA: En caso de que en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas se prevea que las obligaciones cuyo cumplimiento se garanticen se consideran divisibles, se deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas."

NOTA: En el caso de que en la contratación se prevea el otorgamiento de anticipo, este párrafo deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en caso de no haberse amortizado el anticipo otorgado conforme al presente contrato, la de la garantía de anticipo."

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por "LA DEPENDENCIA" mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente





se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

NOTA: En el supuesto de que en la convocatoria a las bases correspondientes del procedimiento instaurado se haya indicado que se otorgarán anticipos se utilizará el texto siguiente: Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, reintegrándose por EL PROVEEDOR los anticipos no amortizados".

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por "LA DEPENDENCIA", mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los (anotar el número de días que se hayan previsto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, y que sean congruentes con el contenido para este rubro en las Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en esta Secretaría) días naturales contados a partir de que "LA DEPENDENCIA" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente "EL PROVEEDOR".

NOTA: Es importante que para los efectos de dicha estipulación, se tenga sumo cuidado en que su contenido sea congruente con el del dictamen que deberá elaborar la unidad administrativa convocante o contratante con el apoyo del área administradora del contrato para sustentar la terminación anticipada, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: En tratándose del supuesto de terminación anticipada, es de precisar que al concluir el plazo de suspensión pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, sin embargo de conformidad con el artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este supuesto es optativo para el área convocante o contratante, entendiéndose con ello que los motivos de suspensión pueden haber variado o dejado de existir, lo cual podría ocurrir antes de que concluya el plazo máximo pactado, en cuyo caso no se observa impedimento para dejarla sin efecto.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las







disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando "LA DEPENDENCIA" requiera ampliar la vigencia y/o el monto del contrato, de contar ésta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", podrá suscribirse el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA". En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo y/o monto por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA.- Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento (y de anticipo, cuando así corresponda).

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de \_\_\_\_\_, (señalar los tribunales correspondientes atendiendo al lugar de celebración del contrato) renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.



Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido,

**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los (anotar con letra) días del mes de (anotar con letra) de dos mil \_\_\_\_.

NOTA: Es muy importante corroborar que la fecha de firma del contrato sea congruente con lo establecido en las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, conforme al procedimiento de adjudicación instaurado, y dentro del plazo previsto por el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento del citado ordenamiento legal.

**"LA DEPENDENCIA"**

(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

**"EL PROVEEDOR"**

(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del prestador de servicios que suscriba el contrato, así como el carácter de su representación: Apoderado General o Especial, Administrador Único, según sea el caso y su nombre)

**CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato respetando los derechos que sobre la información tiene LA DEPENDENCIA y se responsabiliza en caso del mal uso que de ella se haga sin autorización previa y por escrito de LA DEPENDENCIA aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





## ANEXO 14

### Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003

#### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera. Las responsabilidades del sector público se centran en:  
Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición). Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:





Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
  - II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
- Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".





**ANEXO 15**  
**“CADENAS PRODUCTIVAS”**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica

¿Afiliarse?.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - o Obtener liquidez para realizar más negocios o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del teléfono 5089 6107 o del interior, sin costo, al 01800 NAFI NSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)*

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia







## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)







Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- C) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- D) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





**ANEXO 16**  
**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-009000901-E1-2020** en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mí representada \_\_\_\_\_, tiene interés en participar.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA





**ANEXO 17**

**“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_ CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE JUNIO DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MAXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA 4	4.6
PEQUEÑO	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIO	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01	235
	SERVICIO	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$ 250	
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

- **TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA